

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-605  
Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 08 de febrero de 2022

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de febrero de dos mil veintidós.

En atención a la anterior petición de la parte actora, siendo procedente, se ordena requerir al BANCO BBVA para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento y respuesta a la orden judicial contenida en el oficio No. 0711 de fecha 9 de noviembre de 2021, relacionada con el embargo de las cuentas bancarias o cualquier otro título bancario que posea la demandada JOHENY TATIANA TARAZONA ARENAS con cédula 1.102.365.832, en cuentas de ahorro, corriente, CDT o a cualquier título, en esa entidad financiera, con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$32.000.000, lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad establecido por la normatividad vigente y además que no correspondan a nómina.

LIBRASE oficio y adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P. y previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo ordenado en el Parágrafo 2° del art. 593 ibídem.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 09 de febrero de 2022*

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62814e241a77ffaebd93805a384c6f3ba9769f312d3338db31e887318b34f051**

Documento generado en 08/02/2022 08:56:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**